

JUNTOS, LO HEMOS CONSEGUIDO: 18 MEDIDAS DIRECTAS PARA EL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS EN 2015

1. **Tarifa Plana 50 euros** para todos los nuevos autónomos **pudiendo emplear**
2. Tarifa Plana de hasta 1 año, y se reduce a la mitad la cuota mínima en los 4 siguientes, para autónomos con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo
3. **Compatibilización** de prestación por desempleo y actividad por cuenta propia 9 meses
4. **Reanudar** el cobro del desempleo si fracasas en el intento hasta cinco años después de haber emprendido
5. **Capitalización al 100%** de la prestación por desempleo para emprendedores se constituyan en persona física o societaria
6. Posibilidad de capitalizar al 100% la prestación por cese de actividad de un autónomo que fracase para iniciar un nuevo negocio, siempre que tenga 6 meses, al menos, pendientes de percibir.
7. **Tarifa plana contratación indefinida:** exención de cotizar por los 500 primeros de euros de salario
8. **Conciliación:** Bonificación del 100% de la cuota de autónomos durante 12 meses para autónomos y autónomas, con menores de 7 años o dependientes a su cargo, que contraten a un trabajador para conciliar.
9. Los autónomos económicamente dependientes (**TRADE**) podrán contratar a un trabajador que les sustituya, en determinados casos, paternidad/maternidad, riesgo en el embarazo o lactancia, y para poder conciliar su vida familiar y laboral
10. A la bonificación del 50% en la cuota de autónomos durante 18 meses a los **familiares colaboradores** le seguirá una del 25% durante los seis siguientes
11. Se reconoce el **derecho a la Formación** de los autónomos y la participación de sus representantes en la Detección, Planificación y Diseño de la misma.
12. Se rebaja a un **7% la retención** para **nuevos emprendedores** profesionales durante el primer ejercicio de inicio de la actividad y los dos siguientes
13. Se rebaja al **15% las retenciones a profesionales**
14. Se mantienen los módulos y se amplía vía PGE 2016, el **límite de facturación a 250 mil euros general y a 125 mil a empresas.**
15. Se amplía el umbral de **aplazamiento sin aval en Hacienda** de 18.000 a 30.000 euros. (Orden hap/2178/2015 BOE 20/10/2015).
16. Podrán ser **excluidas en las licitaciones públicas** aquellas empresas que tengan un periodo medio de pago a proveedores muy alejado de lo que establece la ley
17. Se **elimina el Libro de Visitas** de la Inspección de Trabajo (un ahorro de 700 millones de euros)
18. Se **elimina la necesidad de acudir al registro mercantil** para obtener un certificado de administrador, si no que será la AEAT la que compruebe los datos de administradores para la obtención del certificado digital de autónomos y sociedades.